

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 313-STJSL-SA-2025. En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 312-STJSL-SA-2025, de fecha 11/12/2025, se designó Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis al Sr. Ministro Dr. Jorge Alberto Levingston, en el período del 1/2/2026 al 31/01/2027; la actual integración del Alto Cuerpo y lo previsto en el art. 41 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificado por Ley N° IV-1106-2023), es pertinente distribuir entre los Ministros del Superior Tribunal de Justicia la superintendencia directa de las Direcciones, Oficinas y demás Organismos previstos en el referido artículo, que no están bajo la superintendencia directa de Presidencia, y determinar los Ministros del Superior Tribunal de Justicia que se desempeñarán como referentes de los distintos fueros y circunscripciones judiciales del Poder Judicial Provincial y de las relaciones con JU.FE.JUS., REFLEJAR, IFITEJ, SI.JU.PU. y FOFECMA, sin perjuicio de posteriores reasignaciones que se motiven por razones funcionales y de mejor servicio.

Por ello;

ACORDARON: I) DISTRIBUIR, a partir del día 1/2/2026, la superintendencia directa de las Direcciones y Oficinas del Superior Tribunal de Justicia y dependencias de las mismas, sin perjuicio de posteriores reasignaciones, conforme se indica seguidamente:

- Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, en tal orden.

- Dirección de Contralor de Tasas Judiciales: Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER.
- Dirección de Secuestros Judiciales: Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.
- Oficina de Biblioteca, Jurisprudencia y Registro de Juicios Universales: Dr. VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.
- Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”: Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER.
- Choferes: Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON.

II) DETERMINAR que, a partir del día 1/2/2026, los Ministros del Superior Tribunal de Justicia se desempeñarán como referentes de los distintos fueros y circunscripciones judiciales del Poder Judicial Provincial y de las relaciones con JU.FE.JUS., REFLEJAR, IFITEJ, SI.JU.PU. y FOFECMA, sin perjuicio de posteriores reasignaciones, conforme se indica seguidamente:

- Referente de la Primera Circunscripción: Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, en tal orden.
- Referente de la Segunda Circunscripción: Dr. VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, en tal orden.
- Referente de la Tercera Circunscripción: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, en tal orden.
- Referente del fuero Civil, Comercial y Ambiental: Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON.
- Referente del fuero Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia: Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO y Dr. VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.
- Referente del fuero Penal: Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO y Dr. VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.

- Referente del fuero Laboral: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER.
- Relaciones con JU.FE.JUS: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON y Dr. VÍCTOR MANUEL ENDEIZA, en tal orden.
- Relaciones con REFLEJAR: Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, en tal orden.
- Relaciones con IFITEJ: Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y Dr. VÍCTOR MANUEL ENDEIZA, en tal orden.
- Relaciones con el SI.JU.PU: Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, Dr. VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, en tal orden.
- Relaciones con FOFECMA: Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO y Dr. VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.-

III) RECORDAR que conforme al art. 41 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (modificado por Ley IV-1106-2023), las Secretarías del Superior Tribunal de Justicia están bajo la superintendencia de Presidencia, como así también los demás Organismos, previstos en tal norma, que no se mencionan en el punto I del presente.-

IV) DISPONER que todas las notas o escritos que se dirijan al Superior Tribunal de Justicia y/o a su Presidente deberán ser presentados ante la Secretaría, Oficina o Unidad que corresponda, conforme el contenido y/o requerimiento de las mismas.-

V) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 1/2/2026, el Acuerdo N° 210-STJSL-SA-2025, y toda otra disposición que se oponga al presente.-

VI) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial

de la Provincia en la sección “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que el presente Acuerdo se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Sindicato de Judiciales Puntanos, a JU.FE.JUS., a REFLEJAR, IFITEJ, FOFECMA y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-